



Oficio/282/2024.
Expediente/282/2024.
Asunto: Solicitud de Transparencia.

C.

PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y entregar la siguiente información en relación a la solicitud recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 30 de octubre 2024 con número de Expediente **282/2024** y número de folio **140285724000306**. En el que de conformidad con los artículos 2, 8, 15, 24, 25, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 en su fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al tratarse de información pública se solicita:

“Se omite transcripción por economía procesal”

ANTECEDENTES:

- I. la unidad de transparencia integra el expediente de la solicitud con fecha 01 de noviembre de la presente anualidad se registró oficio número ST/282/2024 y EXP_282_2024.
- ii. con fecha de 01 de noviembre de la presente anualidad se envía oficio al departamento de **Seguridad Pública** para que atendiera la solicitud.
- III. con fecha 08 de noviembre 2024, el Lic. Juan Alberto Vaca Pérez encargado de Seguridad pública rindió sus respectivas respuestas mencionadas con anterioridad, (se anexo el oficio)

CONSIDERANDOS

Con fundamento en los artículos 83,84, 85, 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 87 punto 3, que a letra dice:

Artículo 87. Acceso a Información

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

RESULTANDOS

Esta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **AFIRMATIVA**, dejo a su disposición la respuesta por parte del área generadora de la información:

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia e Información del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.

Atentamente

Juanacatlán Jalisco, a 08 de noviembre 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ing. José de Jesús III Méndez Dalgado

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Juanacatlán.



COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
OFICIO CSPMJ/715/2024
ASUNTO: SE RINDE INFORME

ING. JOSE DE JESUS III MENDEZ MERCADO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN.
P R E S E N T E.

Por medio de este oficio, tengo a bien informarle en relación al contenido de su oficio número ST/282/2024 de fecha 01 primero de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro que en cuanto a esta comisaria a mi cargo:

Le informo que el municipio de Juanacatlán si cuenta con unidad de búsqueda, la misma cuenta con un elemento capacitado para desempeñar dicha función.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.



RESPETUOSAMENTE.

RESPETUOSAMENTE

Juanacatlán Jalisco: 05 de Noviembre del 2024
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"
ABOGADO JUAN ALBERTO VACA PÉREZ
COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA



C.C.P.- Archivo.

3:00 PM
Mendez Mercado



Juanacatlán, Jalisco a 01 de noviembre 2024.
OficioST/282/2024.
Expediente/282/2024.

Lic. Juan Alberto Vaca Pérez.
Seguridad Publica.

PRESENTES:

Como titulares de las Unidades Administrativas que generan, administran, poseen y resguardan información pública, con la finalidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada ante este sujeto obligado, cuyo número de expediente ha quedado señalado al rubro superior derecho, les pido su atención para responder lo siguiente:

Solicito se proporcione la siguiente información:

¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?

Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran. (sic)

Es importante hacer de su conocimiento que en el caso de que la información requerida sea inexistente, se deberá de estar a lo dispuesto por el artículo 86-bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Les informo que cuentan con 5 días hábiles a partir de haber recibido el presente oficio para otorgar contestación a la solicitud de información descrita en líneas anteriores, lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones III y VIII y 83, 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que considere necesario prevenir al solicitante para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Dirección de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de este oficio.

Se apercibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32 numeral 1 fracción XI de la Ley en la materia.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la orden para cualquier duda, aclaración o información adiciones que se requiera.

ATENTAMENTE:

Juanacatlán Jalisco, a 01 de noviembre 2024.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**



Andrea D. Reyes M.



Ing. José de Jesús III Méndez Delgado

**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Municipio de Juanacatlán**

Jalisco

Folio: 140285724000306
Nombre:
Usuario: diana.perezg@iteso.mx

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Juanacatlán, generándose el número de folio 140285724000306 , de fecha 30/10/2024 16:35:26 PM , la cual consiste en: Solicito se proporcione la siguiente información:
¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?
Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Juanacatlán

Fechas límite de pasos

| | | |
|--|----|------------|
| Canalización de la solicitud | 01 | 01/11/2024 |
| Respuesta a la solicitud | 08 | 12/11/2024 |
| Entrega de informe específico | 11 | 15/11/2024 |
| Entrega de informe específico con prórroga | 11 | 15/11/2024 |